

QUILMES, 31 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0429/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de artículos de limpieza solicitados por la Dirección de Intendencia y la Dirección General de Coordinación Administrativa Sede Florencio Varela de la Universidad Nacional de Quilmes, necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

Que a fs. 6 y 12 constan las imputaciones preventivas del gasto.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las solicitudes de gastos obrantes a fs. 2 y 3 y de fs. 7 a 9 como Contratación Directa N° 19/07 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 34/07 a fs. 43 y 44.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura obrante a fs. 48 y 49, se recibieron quince (15) ofertas de las siguientes firmas: PAPEL BAYRES de Stella Maris Lencina, ORGANIZACIÓN ESPECIFICOS de Alberto Lloret, CARYPLAS S.A., FEPROL SRL, LA ITALO COMERCIAL SRL, VALOT SA, AMERICAN CLEANING CENTER S.A., ARCO IRIS de Claudia Terzaghi, ARGEN CLEAN QUÍMICA SRL, DISTRIBUIDORA LINQUE de Martín Castro, LA TOALLERA ARGENTINA SRL, LANCAS SRL, PRODUCTOS TEXCEL S.A., LEMARA SRL, ECOPEL SRL de Saporito y Carbón S.H.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 475 y 476.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 478 a 481.

Que luce a fs. 483 y 484 el Dictamen de Evaluación N° 45/07 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 501 y 502 y de fs. 485 a 498.

Que se ha recibido una observación de la firma Lancas, obrante a fs. 499, del Dictamen de Evaluación.



00596

11, 13, 14, 19, 20, 23, 26, 28, 35, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54; LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L.: ítems 24, 27 y 30 y LANCAS S.R.L.: ítems 6, 18, 34, 56; en un todo de acuerdo a Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas: VALOT SA: por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$3.776,30); EL ARCO IRIS DE CLAUDIA TERZAGHI: por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.389,50); LEMARA SRL: por un importe de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.041,00); PAPEL BAYRES DE STELLA LENCINA: por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.389,30); CARYPLAS SA: por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$5.722,50); LA ITALO COMERCIAL SRL: por un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$583,80); AMERICAN CLEANING CENTER SA: por un importe de PESOS CIENTO ONCE CON 90/100 (\$111,90); ARGEN CLEAN QUIMICA SRL: por un importe de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.356,00); LA TOALLERA ARGENTINA SRL: por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 70/100 (\$2.307,70) y LANCAS SRL: por un importe de PESOS SEIS MIL SETESCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$6.547,04) en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 02-05, Imputación 11-01-07-00-18-00-2-0-0-1-21-3-4, un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$35.145,60) y a la Dependencia 02-03, Imputación 11-01-07-00-08-00-2-0-0-0-1-21-3-4, un monto total de PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$1.079,44), Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.



Que a fs. 500 la Dirección de Intendencia de la Universidad en su carácter de sector requirente de los bienes realiza las aclaraciones correspondientes a la observación presentada.

Que a fs. 503 y 504 obra la Rectificatoria del Dictamen de Comisión Evaluadora N° 45/07 con fecha 15 de agosto.

Que dicha rectificatoria ha sido notificada a todos los oferentes según se observa de fs. 505 a 519.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 17, 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2007.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 19/07.

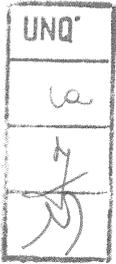
ARTICULO 2º: Ratificar los términos del Dictamen de Comisión Evaluadora N° 45/07 y su rectificatoria.

ARTICULO 3º: Autorizar la adquisición solicitada a favor de las firmas: VALOT S.A.: ítems 15 y 57; EL ARCO IRIS DE CLAUDIA TERZAGHI : ítems 8, 9, 10, 17, 21, 22, 25, 32, 33, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 48; LEMARA S.R.L.: ítems 16, 31, 40, 46 y 55; PAPEL BAYRES DE STELLA LENCINA: ítems 3 y 36; CARYPLAS S.A.: ítems 4, 5 y 37; LA ITALO COMERCIAL S.R.L.: ítems 1 y 29; AMERICAN CLEANING CENTER S.A.: ítem 12; ARGEN CLEAN QUIMICA S.R.L.: ítems 2, 7,

00596



ARTICULO 8º: Encomendar a la Dirección de Intendencia y la Dirección General de coordinación Administrativa de la Sede Florencio Varela de la Universidad, según corresponda, el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las mercaderías en cuestión.



ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00596



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES